

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



456

ADENDA
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas Dr. Ángel Marcelo Córdova D.N.I N.º 18.627.969 de Salta con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Sra. VERONICA SHIRLEY TIPLISKY MERGEN CUIT N° 27-31338455-7 con domicilio en Bº Los Tarcos m. 816 E casa N.º 10, ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N.º 398/24 modificando su cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$ 912.129,12 (novecientos doce mil ciento veintinueve con 12/100). Por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan desde el 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. -

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 01 días del mes de octubre de 2024.-


Dr. ANGEL MARCELO CORDOVA
Secretario
Delegación de Asuntos Indígenas
de la Provincia de Salta

